**ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 7)**

**CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA ESCUELA Nº 171 "DEFENSORES DEL CHACO" - LAURELES – ID 384.905**

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECNO INGENIERIA**, con **RUC Nº 6195410-1**, domiciliada en la calle Avda. Gobernador Irala y 8va. Proyectada de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO CABALLERO CESPEDES UGARTE**, con Cédula de Identidad N° **6.195.410**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE)" - LOTE 7: CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA ESCUELA Nº 171 "DEFENSORES DEL CHACO" - LAURELES**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

## 1. OBJETO DE LA ADENDA.

La cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **CONTRATO LPN-01/2020 (LOTE 7)** de fecha 09 de diciembre de 2020 como resultado del llamado **LPN N° 01/2020 CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE) - ID: 384.905. LOTE 7: CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA ESCUELA Nº 171 "DEFENSORES DEL CHACO" - LAURELES**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Nº 119/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, convienen en suscribir la presente Adenda Nº 1.

La Gobernación del Departamento de Ñeembucú, de conformidad en el marco de la **Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas"**, reza "en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1

GOBERNACION REPÚBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA.

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 7) son los siguientes:

a) CONTRATO LPN-01/2020 (LOTE 7);

b) Dictamen Planificación Nº 04/2021;

c) Informe de Auditoría Interna Institucional;

d) Resolución Nº 39/2021 que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 7);

e) Planilla de cantidades de la Adenda.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), objeto de gasto especifico 521-30-003 del Presupuesto General de la Nación, para el Gobierno Departamental de Ñeembucú, dentro de la Actividad 1-1-6 CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

## 4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

| ITEM | DESCRIPCION | UN. | CANTIDAD | P.U | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Trabajos Adicionales** | | | | |
| 1 | Piso calcáreo | m2 | 650 | 104.496 | 67.922.400 |
| 2 | Portón de acceso de 4 m | un | 1 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 3 | Pilar de hormigón | un | 2 | 2.000.000 | 4.000.000 |
| 4 | Relleno | m3 | 90 | 98.896 | 8.900.640 |
| 5 | Contrapiso | m2 | 650 | 42.896 | 27.882.400 |

Ivana Ingeniería
RUC 6195410-1

GOBERNACION REPÚBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Pintura | m2 | 1200 | 24.000 | 28.800.000 |
| | | | | | **142.505.440** |

Total de Gs. **142.505.440 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta).**

## 5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la presente Adenda, con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.

## 6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los trece días del mes de abril del año 2021.

**FERNANDO CABALLERO CESPEDES**
**Tecno Ingeniería**

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1

GOBERNACION REPÚBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

**LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS**
**Gobernador del Ñeembucú**